



DECRETO

Expediente nº: 18446/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Corrientes General - CULTURA

Fecha de iniciación: 06/09/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Sr. Presidente de la Corporación, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES B122- SEGUNDAS BECAS INVESTIGACION IGH, PUBLICADA EN EL BOP Sg dE 5 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno de la Corporación, en su sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2022, procedió a aprobar las bases de convocatoria de dos becas de investigación de la cultura tradicional segoviana, con el objeto de obtener un guion para en su caso, la posterior producción de uno o dos documentales.

Abierto el plazo para la presentación de solicitudes, se recibieron en tiempo y forma dos propuestas. el Jurado calificador se reunió el pasado día 9 de noviembre del actual, examinó los dos proyectos presentados y propuso que ambos trabajos fuesen becados, por lo que consideró, en principio, innecesario realizar una valoración cuantificada de las variables establecidas en la base novena de las de convocatoria. En fecha doce del presente mes de diciembre de 2022, el Sr. Interventor de esta Diputación emitió informe negativo de fiscalización de las subvenciones a conceder a quienes se proponía para ser becados, al considerar que el Acta del jurado no cumplía con el requisito de evaluación de las solicitudes a que se refiere el artículo decimooctavo 1.B.a del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, señalando que "en el acta del fallo del jurado de la convocatoria no consta valoración de los criterios de evaluación de solicitudes a los que se refiere la base novena de la convocatoria". A la vista de lo señalado en el citado informe, considerando, por tanto, que la reunión del jurado no había concluido y atendiendo a que los miembros del jurado pueden incorporarse a la reunión del mismo de modo presencial o por videoconferencia, según dispone el Decreto de su convocatoria, se dio continuidad a dicha reunión el día doce de diciembre de 2022, a las 18:00 horas, incorporándose por videoconferencia el Sr. Presidente, el Secretario, y la totalidad de los vocales, levantándose Acta con inclusión de valoración cuantificada de los criterios de evaluación y ratificación de la propuesta de concesión de beca a las dos solicitudes presentadas. En consecuencia, y a la vista de dicho Acta, se ha decidido que ambas propuestas son susceptibles de ser ganadoras, señalándose en la parte dispositiva de este Decreto, tanto los títulos de los proyectos como los titulares de los mismos.





Así mismo, tal y como se recoge en el Acta del fallo del Jurado, a sugerencia del Presidente del mismo, responsable máximo del ICTS, se estableció que los tres vocales del Jurado ejercieran conjuntamente de tutores de ambas investigaciones, puesto que los dos proyectos de investigación podrían enriquecerse si fueran acompañados y tutorizados por expertos tanto en la investigación antropológica como en la producción audiovisual.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/9723 de 14 de diciembre de 2022 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, haciendo constar que se cumplen los requisitos de legalidad, por cuanto se trata de una actividad competencialmente amparada en la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Art. 36.d),

PRIMERO.- De conformidad con las bases de convocatoria, visto Acta del Jurado y acreditada la existencia de crédito en el Presupuesto General vigente, partida: 0422.3342.480.00, conceder las dos becas de investigación de la convocatoria efectuada por el Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero, dotadas con 8.000,00 euros, cada una de ellas, a las siguientes personas y proyectos:

1ª Beca.- Título: DE MADRES A HIJAS. Beneficiario: QUE MAJA IMAGEN Y COMUNICACION SOCIEDAD LIMITADA.

2ª Beca.- Título EL RITUAL DEL ROSARIO Y OTRAS ADVOCACIONES. HISTORIA Y TRADICIÓN. Beneficiario: MARIA FUENCISLA ALVAREZ COLLADO

SEGUNDO.- Establecer que ambas Becas sean tutorizadas conjuntamente por los tres vocales del Jurado: Don Honorio Manuel Velasco Maíllo, Don José Luis Alonso Ponga y Doña Rocío Cabrera Mula.

TERCERO.- Que, dado que las bases de convocatoria establecen la forma de pago de las expresadas becas y en atención a que la base relativa a dichos extremos señala que se procederá al abono del 30% del total de la beca, procede que se pague a cada uno de los becarios la cantidad total de 2.400,00 euros, a cuyo efecto, en su caso, se realizarán las retenciones previstas en la legislación vigente, haciendo constar que para el abono del 70% restante se estará a lo dispuesto en las expresadas bases sobre la dotación de la beca.

La distribución se efectuará con arreglo al siguiente detalle:

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
----------------------------	--------------	---------





De madres a hijas	Que Maja imagen y Comunicación S.L.	2.400 €
El ritual del Rosario y otras advocaciones. Historia y tradición.	María Fuencisla Álvarez Collado	2.400 €

Y que el expediente quede disponible para Tesorería e Intervención, a efectos de acceso a la identificación fiscal y otros datos de los beneficiarios.

CUARTO.- Dar traslado de este Decreto a los interesados, al Diputado-Delegado del Área de Cultura, Juventud y Deportes, Jefe de Servicio de Cultura, Intervención y Tesorería, para conocimiento y efectos.

En Segovia, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

